

808

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Gobierno Regional del Callao

Abog. DIOFEMEN NARISTIDES ARANA ARRIOLA Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Resolución Gerencial General Regional N° 556 2016 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 12 DIC 2016

### VISTOS:

El Informe N° 1269-2016-GRC/GA de fecha 09 de diciembre de 2016; emitido por la Gerencia de Administración; Informe N° 1671-2016-REGION CALLAO/GA-OL, de fecha 09 de diciembre de 2016, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 035-2016 Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 18 de enero de 2016, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao, para el año fiscal 2016;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 289-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 15 de febrero de 2016, se aprueba la PRIMERA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 329-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 09 de marzo de 2016, se aprueba la SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 350-2016 Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 22 de marzo de 2016, se aprueba la TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional de Lima;

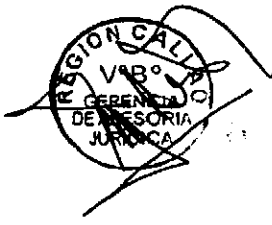
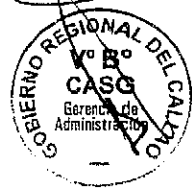
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 386-2016 Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 06 de abril de 2016, se aprueba la CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 431-2016 Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 22 de abril de 2016, se aprueba la QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 453-2016 Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 17 de mayo de 2016, se aprueba la SEXTA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 463-2016- Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 01 de junio de 2016, se aprueba la SEPTIMA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 467-2016-Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 17 de junio de 2016, se aprueba la OCTAVA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;



Abog. DIOPHEMES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 481-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 06 de julio de 2016, se aprueba la NOVENA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 487-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 19 de julio de 2016, se aprueba la DECIMA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 494-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 25 de julio de 2016, se aprueba la DECIMA PRIMERA MODIFICACION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 505-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 17 de agosto de 2016, se aprueba la DECIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 509-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 25 de agosto de 2016, se aprueba la DECIMA TERCERA MODIFICACION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 519-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 15 de setiembre de 2016, se aprueba la DECIMA CUARTA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 522-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 27 de setiembre de 2016, se aprueba la DECIMA QUINTA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 524-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 29 de setiembre de 2016, se aprueba la DECIMA SEXTA MODIFICACION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 538-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 28 de octubre de 2016, se aprueba la DECIMA SEPTIMA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 545-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de noviembre de 2016, se aprueba la DECIMA OCTAVA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 550-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 01 de diciembre de 2016, se aprueba la DECIMA NOVENA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 553-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 09 de diciembre de 2016, se aprueba la VIGESIMA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, Mediante Informe N° 2265-2016-GRC/GRI-OC, de fecha 09 de diciembre de 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la Inclusión de un (01) procedimiento de selección en el PAC, el cual se encuentra adjunto al citado documento;

Que, Mediante Informe N° 2267-2016-GRC/GRI-OC, de fecha 09 de diciembre de 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la Inclusión de un (01) procedimientos de selección en el PAC, el cual se encuentra adjunto al citado documento;



ABE DIRECTOR GENERAL ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16º del Reglamento de la ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones o modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos OSCE mediante Directiva, la modificación deberá informarse al OSCE dentro de los cinco (05) hábiles siguientes a su aprobación;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19º del Reglamento de la ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, señala que Es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal, conforme se señala en los literales siguientes: a) En todo procedimiento de selección, la certificación de crédito presupuestario debe mantenerse desde la convocatoria hasta la suscripción del contrato, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. b) Tratándose de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal se requiere, además de la certificación de crédito presupuestario, el documento suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración y la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces en la Entidad, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes. c) En los procedimientos de selección, cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la Buena Pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, la Oficina de Presupuesto de la Entidad o a la que haga sus veces, otorgará una constancia respecto a la previsión de recursos correspondientes al valor estimado o referencial de dicha convocatoria. La citada constancia debe señalar el monto de los recursos programados para tal efecto en el proyecto de ley de presupuesto del sector público correspondiente al año fiscal siguiente, que presenta el Poder Ejecutivo al Congreso de la República; asimismo, debe señalar las metas previstas y la fuente de financiamiento con cargo a la cual se atenderá su financiamiento;

Que, para la convocatoria de los Procedimiento de Selección, es requisito, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, al respecto, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, señala que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultorías de obras, como resultado de la determinación del valor referencial, asimismo que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;



Que, las inclusiones antes mencionadas, obedecen a una reprogramación de necesidades y metas de la Entidad, enmarcado en la normativa antes señalada;



De conformidad a la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016 en el inciso 15 del Artículo Primero señala que: "El Gerente General Regional tiene las facultades para la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones", en tal sentido, corresponde que la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio fiscal sea efectuada por el Gerente General Regional, de acuerdo a las facultades delegadas;

En el marco de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones; con las visaciones de la Gerencia de Administración, la Oficina de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica;



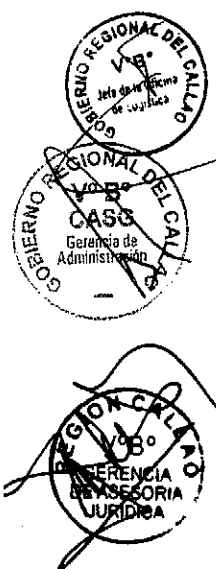
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR LA VIGESIMO PRIMERA MODIFICACIÓN al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al Año Fiscal 2016, dada la inclusión por la causal de reprogramación de necesidades y metas de la Entidad, que la Oficina de Logística detalla en Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Oficina de Logística la difusión de la presente Resolución en el SEACE y en la Pagina WEB del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**Artículo Tercero:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Oficina de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



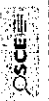
**Mg. JORGE LINARES MUÑOZ**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. **DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA**  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



9006



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO SEDE CENTRAL

N.º	ITEM	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION	OBJETO DE LA CONTRATACION	N.º DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS O OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS O OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PRESENTA LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MOBILIARIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATATIVA O LICITADORA	UNIDAD ENCARGADA CONTRATACIONES	COORDINADOR GERENCIA DEL LUGAR DE LA PRESTACION	OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	IMPACTO DEL PAC
1	1 - SI	0 - NO	1 - LICITACION PUBLICA	3 - OBRAS	EJECUCION DE LA OBRA DE RECONSTRUCCION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.EI 148 - AA HH AVINAPPA - VENTANILLA - CALLAO - CALLAO	721214860023268	UNIDAD	1,00	2,553,710.82	1 - Soles	19	12 - Diciembre	0 - Por la Entidad	0 - Clásico		OFICINA DE LOGISTICA	07	01	06	0 - SI
2	1 - SI	0 - NO	1 - LICITACION PUBLICA	3 - OBRAS	EJECUCION DE LA OBRA DE RECONSTRUCCION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.EI 148 - AA HH 7 DE JUNIO Y CERP CONFRATERNIDAD - VENTANILLA - CALLAO	721214860023268	UNIDAD	1,00	2,541,101.93	1 - Soles	19	12 - Diciembre	0 - Por la Entidad	0 - Clásico		OFICINA DE LOGISTICA	07	01	06	0 - SI

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMAR ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

3. The third part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.